

**REGLAMENTO ESCOLAR
TELESECUNDARIA 515
"INSTITUTO ROSA VIRGINIA PELLETIER A. C."**

**REGLAMENTO INTERIOR
CICLO ESCOLAR 2023-2024
CLAVE 11PTV0005B**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para todos los integrantes de la comunidad escolar de la Telesecundaria 515 (alumnos, padres de familia y personal de la institución) y tiene por objeto regular las relaciones entre el plantel educativo y los beneficiarios del servicio, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º.- Son alumnos de la escuela quienes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, queden inscritos en cualquiera de sus grupos.

Artículo 3º.- Son propósitos fundamentales de las normas contenidas en el presente reglamento:

- I. Favorecer la educación integral de sus alumnos, a través de la formación de valores, hábitos y actitudes.
- II. Garantizar el respeto a la integridad física y psicológica de los alumnos.
- III. Coadyuvar al mejoramiento de la Organización Escolar del plantel.

**CAPITULO II
DE LOS ALUMNOS**

SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Artículo 4º.- Recibir en la escuela educación Secundaria con todas las especificaciones establecidas en los Planes y Programas de Educación Secundaria.

Artículo 5º.- Recibir un trato respetuoso e igualitario de parte de las autoridades, maestros y demás personal que labora en el plantel, así como de sus compañeros; por lo que no deberán ser objeto de discriminación por razón de su sexo, color, raza, religión, posición social o económica, grado cultural, origen étnico, lugar de procedencia, impedimentos físicos o psicológicos, ni por las opiniones políticas o creencias de sus padres, tutores o familiares.

Artículo 6º.- Ser respetados en sus costumbres, tradiciones, creencias religiosas, así como en los demás derechos de los niños, conforme a las disposiciones legales aplicables.

SON DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Artículo 7º.- Asistir puntualmente a clases, entrada 8:00 a.m. y salida 13:50 p.m. según horarios de clase.

Artículo 8º.- Cumplir responsablemente con las actividades y tareas que les sean asignadas por los maestros de grupo.

Artículo 9º.- Participar en la realización de las actividades organizadas por el plantel de carácter educativo, cultural y deportivo.

Artículo 10.- Respetar nuestros símbolos patrios y participar en los homenajes a la bandera y en los diferentes actos cívicos que se realizan durante el ciclo escolar. (Aplica artículo 6º.).

Artículo 11º.- Respetar y obedecer a sus maestros, así como a todo el personal de la escuela y las autoridades educativas.

Artículo 12º.- Guardar el respeto y la consideración debida a sus compañeros, por lo que deberán abstenerse de:

- I. Poner apodos, burlarse u ofender a sus compañeros.
- II. Agredir física o verbalmente a sus compañeros.
- III. Apropiarse de las pertenencias de sus compañeros, sus maestros o del plantel educativo.

Artículo 13º.- Mantener el orden en el plantel educativo y en cada uno de los grupos escolares, por lo que deberán abstenerse de:

- I. Realizar en los recesos juegos bruscos en los que puedan lastimarse o lastimar a otros alumnos.
- II. Correr en el patio de la escuela de manera irresponsable que pueda lastimar a otros alumnos.
- III. Subir a los árboles, bardas o lugares que representen algún peligro.
- IV. Traer objetos peligrosos a la escuela (navajas, líquidos, encendedores, cerillos, entre otros).
- V. Portar cualquier tipo de estupefaciente o droga, así como cualquier bebida embriagante.
- VI. Traer objetos de valor a la escuela como Celulares, joyas, relojes, entre otros. (**La escuela no se hace responsable por la pérdida de éstos.**)
- VII. Traer teléfonos celulares, tablets o cualquier otro tipo de aparato electrónico.
- VIII. Abrir sus cuentas de FACEBOOK, TWITER o cualquier tipo de RED SOCIAL dentro de la escuela.
 - a. El uso y contenido que publiquen los alumnos en sus cuentas personales queda bajo la supervisión y control de los padres de familia o tutores. El personal de la escuela **NO** se hace responsable por el mal uso que den a las REDES SOCIALES.
- IX. Tomar fotografías y/o videos dentro del plantel y subirlas a cualquier tipo de red social.

Artículo 14º.- Cuidar y preservar el edificio escolar, los muebles y los anexos escolares del plantel educativo. Si un alumno causa daños al edificio escolar, a los muebles, o a los anexos, el padre de familia o tutor deberá cubrir su costo a la brevedad posible y el alumno quedará condicionado.

Artículo 15º.- Cuidar que el edificio escolar y sus anexos se conserven limpios, por lo que deberán abstenerse de tirar basura, tanto en los salones como en los patios anexos.

Artículo 16º.- Anotar las tareas encomendadas por los maestros y preguntar cuando existan dudas.

Artículo 17º.- Comunicar al maestro o maestra de grupo, maestros y maestras del plantel personal de intendencia, amigos o amigas si están siendo objeto de algún abuso o acoso dentro y fuera de la escuela.

CAPITULO III DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

Artículo 18º.- El plantel educativo impondrá una disciplina escolar compatible con la dignidad humana de los alumnos, por lo que queda prohibido todo tipo de maltrato físico y/o psicológico en su contra.

Artículo 19º.- Las faltas de los alumnos a las normas de conducta establecidas en este reglamento darán lugar a:

- I. Amonestación verbal por parte de los maestros.
- II. Amonestación verbal por parte del director del plantel.
- III. Comunicación a los padres o tutores del menor para su intervención en la aplicación de medidas disciplinarias.
- IV. La falta de respeto a sus compañeros, maestros, padres de familia y/o al personal de la escuela y las agresiones físicas intencionales a sus compañeros serán consideradas como faltas graves, por lo que darán origen a un reporte por escrito a los padres o tutores, el cual será integrado a sus expedientes personales. La acumulación de tres reportes por escrito dará lugar a que se tomen las medidas establecidas en la fracción siguiente.
- V. Los alumnos que presenten problemas graves de disciplina, serán motivo de estudio por parte de la Dirección de la escuela y Dirección General, para que en forma conjunta los padres de familia adopten las medidas pertinentes, comunicándolas a la autoridad inmediata superior para resolver, en definitiva.
- VI. Está prohibido que las alumnas asistan a la escuela maquilladas, cabello teñido y/o pintadas de uñas, de lo contrario no podrán acceder al salón de clase hasta que se hayan despintado.

CAPITULO IV DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Artículo 20º.- Recibir de forma periódica información sobre el aprovechamiento de sus hijos a través de la Cartilla de Educación Básica, así como en las reuniones convocadas por el maestro de grupo en las fechas que determine el plantel educativo.

Artículo 21º.- Formar parte de la Asociación de Padres de Familia en los términos establecidos por el reglamento respectivo.

Artículo 22º.- Recibir un trato respetuoso por parte del personal docente, directivo y de apoyo de la institución.

SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Artículo 23º.- Inscribir a sus hijos para que reciban su educación Secundaria.

Artículo 24º.- Proporcionar desde el principio del año escolar, los útiles básicos de estudio y trabajo.

Artículo 25º.- Estar al pendiente del avance y aprovechamiento de sus hijos y vigilar el cumplimiento de sus tareas escolares.

Artículo 26º.- Respetar a sus hijos como seres humanos con derechos protegidos por la ley, evitando todo tipo de maltrato infantil dentro y fuera del plantel educativo.

Artículo 27º.- Dar un trato respetuoso al personal docente, directivo y de apoyo dentro y fuera de la institución escolar.

Artículo 28º.- Justificar ante el maestro de grupo los retardos o inasistencias en que incurran sus hijos.

Artículo 29º.- Asistir al plantel educativo cada vez que se le requiera **POR MEDIO DE CITATORIO** para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

Artículo 30º.- Evitar打断 las clases con alguno de los siguientes motivos:

- a. Entregar desayunos o refrigerios.
- b. Entregar tareas u objetos olvidados.
- c. Preguntar sobre las tareas que deben haber realizado los alumnos.

Artículo 31º.- Asistir puntualmente a las asambleas de padres de familia.

Artículo 32º.- Participar en las cooperaciones en numerario, bienes y servicios que la Asociación de Padres de Familia haga al plantel educativo, en los términos establecidos por el reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia.

Artículo 33º.- Supervisar y controlar el uso que sus hijos(as) dan a las redes sociales y cuentas personales.

CAPITULO V DE ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Artículo 34º.- Con el propósito de resguardar la seguridad de los alumnos y de evitar la entrada al edificio escolar de personas extrañas a la institución, se observarán las siguientes reglas:

- a. El acceso para alumnos se realizará por la entrada principal ubicada en la calle Industrial Jerez 210 y/o por la entrada que colinda con el Fraccionamiento Albazul.
- b. La entrada a la escuela es a las 8:00 A.M., no se dará tolerancia, a partir de esa hora no se permitirá el acceso al salón, hasta haber terminado la primera materia y/o actividad quedando registrado el retardo. Después de dos retardos se contará como una falta.
- c. Los retardos e inasistencias serán considerados en las evaluaciones de aspectos formativos, y repercutirán en las calificaciones de las asignaturas respectivas.
- d. Las clases de valores y/o catequesis son parte de la formación humana y valoral que ofrece la escuela, no son opcionales, por lo tanto, tendrán un valor cuantitativo y cualitativo que se reflejará en las clases de Orientación y Tutoría y FCyE
- e. La salida de los alumnos será a las 1:40 o 1:50 hrs. dependiendo de horario de clases complementarias.
- f. Diez minutos antes de la hora de entrada (7:50 a.m. a 8:00 a.m.) personal de la escuela permanecerá en los patios de la misma para permitir la entrada de todos los alumnos a sus salones verificando antes, el uniforme y presencia personal.
- g. Los padres de familia y/o tutores deberán presentarse puntualmente por sus hijos, por lo que la escuela no tendrá ninguna responsabilidad de los incidentes que pudieran suscitarse después de la hora de salida, tanto dentro del plantel como fuera del mismo.
- h. Los alumnos que se trasladen solos a su domicilio deberán hacerlo de manera inmediata, por lo que no deberán permanecer en las instalaciones del plantel una vez terminadas las clases.
- i. A fin de evitar que después de la hora de salida sucedan incidentes en el interior o exterior de la escuela, los alumnos y padres de familia deberán retirarse del edificio escolar en forma inmediata.

- j. Queda estrictamente prohibido que vengan amigos y/o familiares no autorizados por los padres a recoger a cualquier alumno en cualquier momento de la semana, de ser así se reportará a los padres para que justifiquen la presencia de personas extrañas.
- k. No se permite que cualquier alumno asista a la escuela en vehículos de motor manejados por ellos mismos, esto por la seguridad de los propios alumnos y compañeros.
- l. La comunicación con los docentes para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos se realizará a través de las juntas trimestrales convocadas por la escuela, y en casos especiales en el horario de atención que cada docente dispondrá, previo recado por escrito, el cual tendrá visto bueno del director del plantel y permitirá el acceso al plantel educativo.

Artículo 35º.- Por seguridad de los alumnos, durante el trascurso de la jornada escolar no se permitirá su salida.

- a. En caso de que por algún motivo plenamente justificado un alumno deba retirarse del plantel escolar antes de la hora de salida, sólo se autorizará si se presenta directamente el padre de familia o tutor.

Artículo 36º.- Los padres de familia se abstendrán de intervenir en aspectos técnicos y administrativos del plantel, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia en vigor, por lo que, entre otros aspectos, no se autorizarán cambios de grupo de sus hijos, ni se atenderán solicitudes para que ocupen un aula específica del edificio o sean atendidos por un maestro determinado.

Artículo 37º.- Con la finalidad de prevenir incidentes en la escuela los padres de familia revisarán la mochila de sus hijos por lo menos una vez por semana, para verificar si no contienen objetos peligrosos o que no sean de su pertenencia. En este último caso deberán devolver al maestro de grupo los objetos referidos y platicar con sus hijos al respecto. En estos casos, la escuela tomará las medidas disciplinarias correspondientes, la cual deberán acatar el padre de familia y alumno.

Artículo 38.- **Padres de familia, tutores y alumnos deben estar pendientes de los avisos que se den a conocer a los alumnos en su correo institucional.**

Artículo 39º.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de la escuela, y en su caso, con la participación del Consejo Técnico Consultivo y las autoridades educativas inmediatas.

TELESECUNDARIA PARTICULAR 515
"ROSA VIRGINIA PELLETIER
CLAVE: 11PTV0005B

HE LEIDO EL REGLAMENTO ESCOLAR QUE REGIRA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023 – 2024, TOMANDO EN CUENTA DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS Y QUE ES EN BENEFICIO DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

POR LO CUAL FIRMO DE ENTERADO Y COMPROMETIENDONOS MI HIJO O HIJA Y YO A ACATAR Y APOYAR LAS INDICACIONES AQUI ESTABLECIDAS EN BIEN DE TODA NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR.

LEON. GTO. A _____ DE _____ DE 2023.

Nombre del alumno **escrito por el alumno:** _____

Nombre y firma del Padre de familia o tutor: _____

ESTE ACUSE SE ENTREGARÁ EN FÍSICO A SUS HIJOS, FAVOR DE REGRESARLO CON LOS DATOS QUE SOLICITA A LA MAESTRA DE SU HIJO(A).